



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MU
Landázuri – Santander

Proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado 2013-00006
Demandante EXPEDITO DIAZ CHACON
Demandados FEISAR O FEISSER PALOMINO

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado venció y no hubo pronunciamiento alguno de la contra parte. Landázuri, 10 de Mayo de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Landázuri Sder., Diez (10) de Mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Surtido el traslado de la liquidación del crédito realizada en este proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por **EXPEDITO DIAZ CHACON** a través de endosatario en procuración, contra **FEISAR O FEISSER PALOMINO**, radicado 2013-00006 sin que las partes hubieren hecho reparo alguno, este despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 11 DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

Secretaria